

Quillota, 11 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6937/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°181/18 de fecha 12 de Julio de 2018 de Jefe Unidad de Movilización a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, representada legalmente en Oficina Zona Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, RUT N°11.833.615-1, con domicilio en Avda. Jorge Montt N°2300, Viña del Mar, por un monto de **\$7.810.814.- IVA Incluido**, Financiamiento Fondos Municipales, para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, a través del Sistema Mercado Público denominado "Convenio Marco", de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°1259 con fecha 17.01.2018. Esta adquisición se formalizará mediante Orden de Compra. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001699 de 09 de Julio de 2018, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota;
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°038, de fecha 29 de Junio de 2018 de Unidad de Movilización a Unidad de Adquisiciones Municipalidad de Quillota;
5. Ord. N°166/18 de fecha 28 de Junio de 2018 de Jefe Unidad de Movilización a Encargada Unidad de Presupuesto;
6. Copia Decreto Alcaldicio N°1259 de fecha 17 de Enero de 2018, que autorizó la adquisición de Combustible a través del Sistema Mercado Público denominado "Convenio Marco" con aquellos oferentes que ofrezcan agilizar y mejorar las condiciones de compra;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco de **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, representada legalmente en Oficina Zona Central, por Santiago Santa Cruz Hudson, RUT N°11.833.615-1, con domicilio en Avda. Jorge Montt N°2300, Viña del Mar, por un monto de **\$7.810.814.- IVA Incluido**, Financiamiento Fondos Municipales, para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTEN** Encargada Unidad de Adquisiciones y Encargada Unidad de Movilización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
7. Unidad de Movilización

LMG/PEA/pssm.-